

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 040-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 29 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 091-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 14 de mayo del 2024; MEMORANDUM N° 031-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND de fecha 15 de mayo del 2024; INFORME N° 097-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, de fecha 14 de mayo del 2024; INFORME N° 009-2024-GR-CUSCO/MERISS-DIH-RGPSR-AND de fecha 16 de mayo del 2024; INFORME N° 018-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT/SGIR/JNCC de fecha 16 de mayo del 2024; INFORME N° 066-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IAND de fecha 17 de mayo del 2024; MEMORANDUM N° 253-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 23 de mayo de 2024; INFORME N° 206-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 24 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N° 181-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 29 de mayo de 2024; sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 15, EN FASE DE INVERSION (ESTAPA DE EJECUCION FÍSICA) POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 con CUI N° 2171380 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2171380, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa, en cuyo numeral 5) precisa que "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra";

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2171380, ejecutado por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- ✓ Denominación: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO
- ✓ CUI: 2171380
- ✓ PMI: SI
- ✓ Estado del Proyecto: Activo
- ✓ Costo de Inversión Viable: S/ 10'257,432.00 soles
- ✓ Fecha de viabilidad: 16/04/2017
- ✓ Monto de Inversión Inicial: S/ 11'727,291.14 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 01: S/17'558,900.37 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 02: S/ 21'618,940.19 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 03: S/ 23'058,286.48 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 04: S/ 24'815,079.13 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 05 (Actual): S/ 25'855,581.48 soles
- ✓ Fecha de inicio: 22/09/2020
- ✓ Plazo Programado: 540 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 01: 589 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 02: 800 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 03: 932 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 04: 1050 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 05: 1191 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 06: 1270 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 07: 92 días calendario (GPSR)
- ✓ Plazo modificado N° 08: 79 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 09: 42 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 09: 93 días calendario (Infraestructura y GPSR)
- ✓ Fecha fin: 27/07/2024
- ✓ Avance físico: 94%
- ✓ Avance financiero: 95.7%

DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MODIFICACION INICIAL	RESOLUCIÓN	FECHA
	RA N°056-2017/A/MDA/Q	03/05/2017
MODIFICACION N°01	RD N°095-2020-CR-CUSCO-PERPM-DE	08/09/2020
MODIFICACION N°02	RD N° 041-2021-GR-CUSCO-PM-DE	17/03/2021
MODIFICACION N°03	RD N° 028-2022-GR-CUSCO-PM-DE	14/03/2022
MODIFICACION N°04	RD N° 065-2022-GR-CUSCO-PM-DE	30/05/2022
MODIFICACION N°05	RD N° 0100-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	19/07/2022
MODIFICACION N°06	RD N° 99-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	16/12/2022
MODIFICACION N°07	RDE N° 40-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	11/04/2023
MODIFICACION N°08	RDE N° 45-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	27/04/2023
MODIFICACION N°09	RDE N° 77-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	07/08/2023
MODIFICACION N°10	RDE N° 91-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	07/09/2023
MODIFICACION N°11	RDE N° 121-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	29/11/2023
MODIFICACION N°12	RDE N° 133-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	22/12/2023
MODIFICACION N°13	RDE N° 23-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE	19/06/2024
MODIFICACION N°14	RDE N° 21-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE	08/03/2024
MODIFICACION N°15	SOLICITADO	SOLICITADO

Que, mediante INFORME N° 091,097-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND, del Residente de Obra, Ing. Gustavo E. Chevarria Ochoa, solicita la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 15, EN FASE DE INVERSIÓN (ESTAPA DE EJECUCION FÍSICA) POR AMPLIACION DE PLAZO N° 09 con CUI N° 2171380 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO", el cual obedece a la ampliación de plazo correspondiente a la componente de Infraestructura y al componente de GPSR, por las siguientes causales:

CAUSAL 01: Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

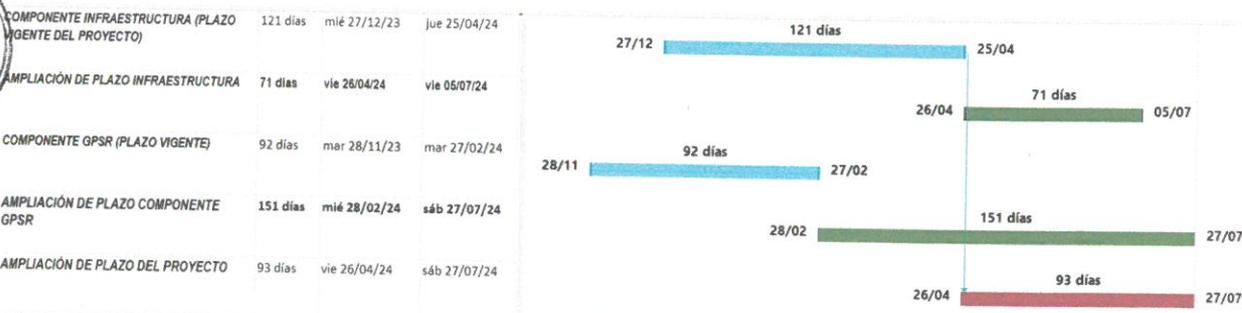
- Se tiene que, esta causal está apoyada a los últimos movimientos sísmicos ocurridos en el mes de abril 2024, considerando que el Proyecto de Inversión se encuentra ubicado en una región sísmica, donde desde el pasado 16 de abril se han registrado movimientos telúricos, frecuentes antes de la culminación del componente de Infraestructura del Proyecto en mención.
- Para el sustento correspondiente, en el expediente adjunto al presente se adjunta el reporte de los movimientos sísmicos registrados en la localidad, los cuales señalan la intensidad, la fecha, hora y el lugar de los epicentros donde se pueden apreciar que dichos epicentros se dieron en el distrito de Andahuaylillas en la mayoría de casos, distrito donde se encuentra ubicado el Proyecto.
- Según se indica en los documentos adjuntos al presente emitidos por la residencia y supervisión, la residencia se encuentra realizando la verificación y monitoreo de la infraestructura construida sobre todo en la presa Estancocucho, en los reservorios recientemente construidos, así como el sistema de distribución en las áreas de riego, por lo que para garantizar que los sistemas operen de manera óptima se ve por conveniente efectuar nuevas pruebas hidráulicas en los 17 módulos o áreas de riego que contempla el Proyecto, además considerando las recomendaciones de la Inspección de Obra, las cuales se encuentran anotadas en Cuaderno de obra.
- De la misma manera se refiere que se efectuara el retiro y reposición del cerco de protección del reservorio Camarara que fue dañado por el desprendimiento de un bloque de roca en la parte alta a consecuencia de los constantes sismos.
- De acuerdo a lo señalado en el expediente, y visto el cronograma se señala que se tiene para la componente de infraestructura un plazo de 26 días correspondiente al tiempo de paralización en el cual se realizó las evaluaciones o daños producidos por los sismos y elaboración de expediente de modificación por ampliación de plazo, así como también se solicita 45 días calendario para el desarrollo de las pruebas hidráulicas, considerando esta parte de la ruta crítica, por lo que se tiene un total de 71 días calendarios solicitados para la componente de infraestructura, contados a partir del 26 de abril del 2024, 05 de julio del 2024.

CAUSAL 02: Por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra.

Esta causal corresponde a la ampliación de plazo solicitada por el residente de GPSR.

- a) Paralización por la demora en la demora de la aprobación del Expediente Técnico Modificado, se tiene que en fecha 28/11/2023 se suscribe el acta de paralización del componente GPSR por los plazos en la aprobación del Expediente Modificado N° 11 por ampliación de plazo N° 06 en el cual se solicita 92 días calendarios adicionales, posterior a ello en fecha 29/11/2023 se suscribe el acta de reinicio de ejecución del componente GPSR, **por lo que tendría un (01) día de paralización.**
- b) Se tiene que, por cierre de Año Fiscal 2023, se realizó la paralización correspondiente mediante acta, en fecha 26/12/2023, la cual no tuvo reinicio hasta la fecha, considerando que el plazo de ejecución del componente se encontraba vigente hasta el 2/02/2024, **computan 66 días calendario de paralización.**
- c) De la misma manera señalar que, que del 28/02/2024 al 25/04/2024 (fecha de culminación del proyecto) la componente GPSR no contaba con programación de actividades, **por lo cual se tiene un plazo de 58 días calendario de paralización.**
- d) Teniendo como fecha probable de reinicio el 22/05/2024 **se tiene un plazo de 26 días calendario computados desde el 26/04/2024 al 21/05/2024**, lo cual es considerado de la misma manera como paralización.

Conforme se detalla en el siguiente diagrama, la solicitud de ampliación de plazo consiste en noventa y tres (93) días calendarios, computados a partir del 26/04/2024 al 27/07/2023:



Es importante aclarar que, parte del plazo solicitado comprende para la componente de infraestructura corresponde a 71 días calendario, los cuales se computan a partir del 26/04/2024 al 05/07/2024, así como la ampliación del plazo del componente GPSR, corresponde a 151 días calendario computa desde el 28/02/2024 al 27/07/2024.

Que, mediante INFORME N° 066-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT-IHT, de fecha 23 de mayo de 2024, el Inspector de Obra Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, emite la conformidad y declara procedente el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 15, EN FASE DE INVERSIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO con CUI N° 2171380;

Que, mediante MEMORANDUM N° 253-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 23 de mayo de 2024, el Directo de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, emite su CONFORMIDAD al Expediente técnico modificado en fase de inversión N° 15-ampliación de plazo N° 09 del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi Cusco", siendo PROCEDENTE para que continúe con los trámites correspondientes para su aprobación;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante INFORME N° 206-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. Hernando SOTO CORTEZ, declara PROCEDENTE el Expediente técnico modificado en fase de inversión N° 15-ampliación de plazo N° 09 del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuayllillas-Quispicanchi Cusco";



Qué, mediante INFORME LEGAL N° 177-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 24 de mayo de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 15, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2171380, por el plazo de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIOS, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 26/04/2024 al 27/07/2023, por la causal recaída en hechos fortuitos o fuerza mayor, debidamente comprobados y por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, hechos que se subsumen en la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS";



Que, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Oscar Milla Noblega mediante MEMORÁNDUM N° 253-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 23 de mayo de 2024, siendo finalmente ratificado y aprobado por el Ing. Hernando Soto Cortez, Director de Infraestructura Hidráulica, con el según INFORME N° 206-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 24 de mayo de 2024, quienes emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N° 004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";



Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019, señala que:



"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". (la negrita es nuestra)



De los actuados del presente expediente, se puede observar que *el plazo del proyecto venció el 25 de abril de 2024*, en ese sentido, es necesario aplicar el dispositivo legal antes mencionado, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente con eficacia anticipada.



Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 15, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI N° 2171380, por el plazo de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIOS, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 26/04/2024 al 27/07/2024, por la causal recaída en hechos fortuitos o fuerza mayor, debidamente comprobados y por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, hechos que se subsumen en la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", teniendo un plazo total acumulado de 1405 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutorio a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar debido a la extemporaneidad del trámite, debido al incumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORÍA LEGAL

Fecha: 11 JUN 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 10:03 Folios: 06 Firma: [Firma]

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: 11 JUN 2024

Reg. 10156 Exp. _____
Hora: 10:12 Folios: 232 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 11 JUN. 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 10:11 Folios: 6 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
SECRETARIA TECNICA

Fecha: 11 JUN 2024

Hora: 10:25 N° _____
Folios: 06 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 11 JUN. 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 10:12 Folios: _____ Firma: [Firma]

UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.

